



Ilustre Municipalidad de Coquimbo
Dirección de Recursos Humanos



COQUIMBO

17 MAYO 2019

DECRETO N° : 1122

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer normas objetivas para la selección de los postulantes para proveer un (1) **cargo vacante del Escalafón Administrativo** de la Planta Municipal, **Grado 15°**, los cuales serán llamados a Concurso Público, mediante publicación de fecha 25 y 26 de mayo de 2019, lo dispuesto en el Art. 16° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las atribuciones a mi cargo.

DECRETO:

1.- Apruébese las normas que a continuación se detallan, para la selección de los postulantes a los cargos vacantes de la Planta Municipal, **Escalafón Administrativo Grado 15°**, que serán llamados a Concurso Público, mediante publicación referida en los vistos.

2.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño de las funciones.
- d) Poseer Licencia de Educación media o su equivalente, que por naturaleza del empleo exige la ley, acompañando los antecedentes que lo acrediten.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

Perfil Administrativo y ocupacional:

Un Cargo (1) Planta Administrativo, Grado 15°, Requerirá lo establecido en el Art. 8, numeral 5 de la Ley 18.883, deseable experiencia Municipal.

Los interesados, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Curriculum Vitae indicando correo electrónico y número telefónico personal del postulante. Completar anexos N°3 y N°4.
- b) Certificado o fotocopia de licencia de enseñanza media.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- d) Certificado de la Dirección de General de Movilización que acredite situación militar al día (si corresponde).
- e) Declaración jurada simple de no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria, tener salud compatible para el desempeño requerido; no estar condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según el Art. 56° y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Se adjunta formato tipo para letras e) y f) anexo N°2
 - Se adjunta formato de presentación de antecedentes anexo N° 1

*La falta de presentación, de alguno de los documentos exigidos por la ley, lo excluirá de forma definitiva del Concurso Público.

4.- PROCESO DE POSTULACION:

- a. **Retiro de Bases (del 27 al 31 de mayo de 2019)**
Los participantes deberán retirar las bases del concurso en la Dirección de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Coquimbo, ubicado en calle Santiago Trigo N° 485 Estadio Mundialista Francisco Sánchez Rumoroso, 2° piso, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., o descargarlas en la página municipal www.municoquimbo.cl.
- b. **Presentación de Antecedentes:** entre el 03 de junio al 13 de junio de 2019, en la Dirección de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Coquimbo, ya mencionada en el punto anterior, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. El día 13 de Junio será el cierre de postulaciones y su horario se extenderá hasta las 17:00 hrs.
- c. Los concursantes deberán presentar los antecedentes requeridos en un sobre oficio cerrado, indicando **“Concurso Público, Planta Escalafón Administrativo, Grado 15°, Requerirá lo establecido en el Art. 8, numeral 5 de la Ley 18.883”** individualizando Anexo N°1 el cual debe ir adosado en una cara externa de dicho sobre, indicando con letra clara y legible, la información que se requiere.
 - a) Nombre completo del postulante.
 - b) Rut.
 - c) Nivel Educacional.
 - d) Teléfono.
 - e) Correo electrónico.
 - f) Domicilio.

Entre el 03 de Junio al 13 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive, en el horario y dirección indicada en la letra a) precedente o remitirla por correo certificado dentro del mismo plazo y a la misma dirección indicada previamente.

El expediente de postulación deberá ser entregado completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales de antecedentes, ni se podrá agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes constituye por parte del postulante plena aceptación de estas bases. Los antecedentes no serán devueltos.

Rol de Postulantes:

Aquellos postulantes que presenten sus antecedentes directamente en la Dirección de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Coquimbo se anotarán cronológicamente en un Libro de Registro destinado para el efecto.

Aquellos que concursen remitiendo sus antecedentes por correo certificado serán enrolados en forma interna, considerando que la fecha de postulación es aquella que indica el matasellos del correo, incorporándose en el mismo Libro de Registro anterior.

5.- DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCION DEL CONCURSO

Estará encargada de preparar y realizar el Concurso Público e integrada por cuatro miembros del Municipio que desempeñan los cargos de: **Administrador Municipal, Secretario Municipal, Secretario Comunal de Planificación y Director de Recursos Humanos, o quien les subrogue de acuerdo a la Ley y de acorde a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 148, de fecha 15 de Enero del 2019.**

6.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para seleccionar a los postulantes se establece tres factores, los cuales serán calificados por el Comité de Selección. Estos factores a considerar son: Antecedentes Académicos, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el cargo.

6.1.- Factor Antecedentes Académicos, debidamente acreditados puntaje máximo (10) puntos, corresponderá a:

- Estar en posesión de Enseñanza de Educación Media Completa.
- Seminarios, Cursos y Estudios de Formación Educacional y de Capacitación que acredite el postulante en su presentación.

PONDERACION

- Enseñanza Media Completa.....8 puntos
- Seminarios, Cursos y Est. de Capac.....2.0 puntos como máximo
- Para los Seminarios, Cursos y Estudios de Formación Educacional y de Capacitación: la ponderación será de 0.50 punto para cada uno, con un máximo de 2.0 punto.

6.2.- FACTORES EXPERIENCIA LABORAL, debidamente acreditados hasta un máximo de diez (10) puntos, corresponderá a la experiencia en los ámbitos que a continuación se detallan.

EXPERIENCIA MUNICIPAL

Más de 5 años y 1 día	6 puntos
De más de 4 años y 1 día hasta 5 años	5 puntos
de más de 3 años y 1 día hasta 4 años	4 puntos
de más de 2 años y 1 día hasta 3 años	3 Puntos
de más de 1 año y 1 día hasta 2 años	2 Puntos
Hasta 1 año	1 Punto

EXPERIENCIA PÚBLICA (NO MUNICIPAL) Y/O PRIVADA

Más de 3 años y 1 día	4 puntos
de más de 2 años y 1 día hasta 3 años	3 Puntos
de más de 1 año y 1 día hasta 2 años	2 Puntos
Hasta 1 año	1 Punto

PONDERACION

- Experiencia Municipal 6 puntos
- Otras funciones en la Administración Pública y/o privada 4 puntos

6.3.- FACTOR APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL CARGO, con un máximo de diez (10) puntos, se llevará a cabo mediante un Test Psicológico único e igual para todos los postulantes, la ponderación del Test Psicológico contenido en el correspondiente informe indicará la siguiente escala de calificación:

* Apto.....	10 Puntos
* Apto con reserva.....	06 Puntos
* No Apto.....	00 Puntos

6.4.- Cada uno de estos tres factores será calificado con un máximo de Diez (10) Puntos, estableciéndose la siguiente ponderación por cada uno de ellos:

FACTORES

* Antecedentes Académicos	40%
* Experiencia Laboral	40%
* Aptitudes Específicas	20%
Puntaje ponderado promedio	100%

7.0.- Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

Para determinar a las personas a quienes se llamará a entrevista personal, se establecerá un puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo y que será de 2.50 puntos, el cual corresponderá al 50 % de la suma del porcentaje obtenido de los factores "Antecedentes Académicos", "Experiencia Laboral" y "Aptitudes Específicas". Estos postulantes que logren el puntaje mínimo, serán notificados telefónicamente y vía correo electrónico personal, indicado en el curriculum vitae, a una entrevista personal pre- fijada por el Comité seleccionador

8.0.- ENTREVISTA PERSONAL

A los postulantes citados se les realizará una entrevista de carácter general, destinadas a evaluar las competencias necesarias para las funciones a desarrollar en la Municipalidad, velando por los principios de igualdad de los postulantes. Dicha evaluación se calificará con nota 1 a 10 y corresponderá al 50% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los tres factores el cual valdrá el 50% de la ponderación final lo que la sumatoria constituirá el 100%, que se considerará para la confección de la terna respectiva.

9.0.- Fijase el siguiente calendario para el proceso de Selección.

25 y 26 de Mayo de 2019	Publicación.
27 al 31 de Mayo de 2019	Retiro de bases.
03 al 13 de Junio de 2019	Recepción de Antecedentes.
17 al 28 de Junio de 2019	Apertura de los sobres de los postulantes, calificación de los factores Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.
08 al 18 de Julio de 2019	Test Psicológico.
01 al 07 de Agosto de 2019	Revisión y determinación del puntaje ponderado promedio de cada postulante, a fin de notificar a los que deben acudir a Entrevista Personal.
08 al 22 de Agosto de 2019	Entrevista Personal a los postulantes Pre-seleccionados.
23 de Agosto al 05 de Septiembre de 2019	Revisión de todos los antecedentes, cálculo de ponderaciones finales y elaboración de la terna correspondiente.
16 de Septiembre de 2019	Fecha tope resolución del Concurso.

Sin perjuicio del cronograma anterior las mencionadas son estimadas y podrían ser modificadas cuando existan fundamentos para ello.

10.0 DETERMINACIÓN DE LA TERNA: los postulantes al cargo se ubicarán en orden decreciente de acuerdo al puntaje final obtenido, proporcionando al Sr. Alcalde una terna para su decisión final.

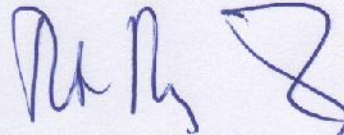
En el caso de este concurso que se está llamando a un (1) cargo para el Escalafón Administrativo Municipal, **Grado 15°, Requerirá lo establecido en el art. N°8 numeral 5, de la ley 18.883.**

En cuanto a la Terna para Escalafón Administrativo Municipal, **Grado 15°, Requerirá lo establecido en el art. N°8 numeral 5, de la ley 18.883,** se confecciona la Terna que es presentada al Sr. Alcalde, quién determina el elegido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO REYES ZAMBRANO
ALCALDE DE COQUIMBO (S)

PRZ/MCPL/BAC/CGH.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Dirección Jurídico
- Dirección de Control
- Dirección de Recursos Humanos



Ilustre Municipalidad de Coquimbo
Dirección de Recursos Humanos



CODIGO
018

ANEXO N°1

POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO 15° REQUERIRÁ LO ESTABLECIDO EN EL ART. N°8 NUMERAL 5
DE LA LEY 18.883, DESEABLE EXPERIENCIA MUNICIPAL.

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE	
RUT	
NIVEL EDUCACIONAL	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO	

COQUIMBO, / / 2019

FIRMA POSTULANTE



Ilustre Municipalidad de Coquimbo
Dirección de Recursos Humanos



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo: _____

Cedula de Identidad N°: _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (artículo 10°, letra c de la ley 18.883 ídem artículo 12°, letra c de la ley 18.834).
- b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (art. 10, letra e) de la ley 18.883; ídem art. 12, letra e) de la ley 18.834).
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Art. 12, letra f) de la ley 18.883; ídem art. 12 letra f) de la ley 18.834)
- d) No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 54° y 56°, de la Ley vigente N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para constancia

FIRMA

COQUIMBO,...../...../ 2019



Ilustre Municipalidad de Coquimbo
Dirección de Recursos Humanos



ANEXO N°4
Anexo De Antecedentes
EXPERIENCIA LABORAL

A) Experiencia Laboral Sector Municipal

Municipalidad	Tiempo Desempeño	Cargo	Periodo	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados o documentos acreditativos

B) Experiencia Laboral Sector Público

Institución	Tiempo Desempeño	Cargo	Periodo	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados o documentos acreditativos

C) Experiencia Laboral Sector Privado

Institución	Tiempo Desempeño	Cargo	Periodo	Pond.

Nota: Debe acompañar Certificados o documentos acreditativos

Los postulantes deberán acompañar corcheteado a este anexo los antecedentes que acrediten su tiempo de desempeño.